Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 25 Abril Hora 4:50

520- 6 11 /

Yopal, 25 ABR 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27-12-2022
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	OFICIO Y ANEXOS	4
2	FORMATO FO-AB-45	4
3	PRORROGA No. 1	3
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		11

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Supervisor Contrato No. 2622 DE 2022

PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra el **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.733.569 expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente pròrroga previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 27 de diciembre de 2022, el Departamento de Casanare y GILBERTO GALINDO ALVARADO suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 1 de febrero de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecucion inicial de cuatro (04) meses **3)** Que mediante comunicación radicada, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **4.1)** "El contrato de consultoria No. CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación el día 31 de mayo de 2023 posterior al inicio se realizo el informe preconstructivo como parte integral de las actividades de interventoria, desde el 01-02-2023 al 23-03-2023. Esta etapa estaba programada para 15 días, en la cual fue necesario realizar diversas consultas al diseñador, debido a los requisitos que se exigen en el anexo tecnico, como son los ensayos requeridos para el inicio de la obra, dentro de los cuales se encuentra el diseño de la mezcla asfaltica el cual debia realizarlo el contratista de obra y debia quedar aprobado por la interventoria antes de iniciar el proceso constructivo, esto conllevo aproximadamente, 38 días más, de los programados." **4.2)** "A partir de entrega del informe preconstructivo, se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, quedando con fecha de terminación el día 22 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoria tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo." **4.3)** "Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 1 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No.

PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses." **5)** Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo a la metodología del plan de cargas, la supervisión avala la solicitud realizada por GILBERTO GALINDO ALVARADO, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en donde se indica lo siguiente: **5.1)** El objetivo principal de la interventoria es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoria y sus anexos y en el presente documento. **5.2)** El contrato de interventoria que se derive del presente concurso de meritos, es accesorio al contrato de obra y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquier causa prevista en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoria producto del presente concurso de meritos, segun el caso, seran suspendidos o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. **5.3)** Las actividades descritas para cumplir con el producto a entregar y obligaciones del interventor establecidas de manera general en la presente metodologia y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo contrato de obra, sus adendas, otrosies y demas documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, la entidad, en compañia del interventor establecera la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen. **5.4)** En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos fisicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividaddes necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud del contrato de obra respectivo. **5.5)** En todo caso el proponente debera efectuar el respectivo analisis tanto de los pliegos de condiciones del presente concurso de meritos de los cuales hace parte el presente documento, como del contrato de obra, sus adiciones, otrosies y demas documentos que lo componen, y basados en este documento, el anexo tecnico, presupuesto y el pliego de condiciones debera determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades a desarrollar, en las etapas preconstructiva y constructiva y asi asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de interventoria derivado del presente concurso de meritos abierto. 6) Por lo tanto, la supervisión indica que debido a que el plazo de terminación actual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, es del 31 de mayo de 2023 y el plazo de terminación del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, es el 22 de junio de 2023, la interventoria quedaria con plazo de ejecución por fuera del contrato objeto de vigilancia; por tal razon la supervisión considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el seguimiento y control tecnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y juridico a las obras contratadas bajo el CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por UN (1) mes mas el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, y asi asegurar el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28 y

PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y GILBERTO GALINDO ALVARADO

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27. **9)** Que mediante formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha 21 de abril de 2023, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, acompañado por los soportes técnicos respectivos. **10)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en **DOS (02) MESES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 1, el 31 de julio de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prorroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 18. GARANTIAS del CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente pròrroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 25 ABR 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de infraestructura

GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

Yopal, 21 de abril de 2023

CNS -YOP -019-2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN
RECIBIDO POR:
FECHA 21/04/23 HORA: 4:30pm

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 con radicado interno N° 3966 2622 de 2022-12-27 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Solicitud de aprobación prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 2622 de 2022.

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito presentar ante usted la solicitud para aprobación de la prórroga No. 1 del contrato de Consultoría No. 2622 de 2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", por el término de Dos (02) Meses, lo anterior con sustento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de consultoría No. CONTRATO DE CONSULTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación el día 31 de mayo de 2023, posterior al inicio se realizó el informe preconstructivo como parte integral de las actividades de Interventoria, desde el 01-02-2023 al 23-03-2023. Esta etapa estaba programada para 15 días, en la cual fue necesario realizar diversas consultas al diseñador, debido a los requisitos que se exigen en el anexo técnico, como son los ensayos requeridos para el inicio de la obra, dentro de los cuales se encuentra el diseño de la mezcla asfáltica el cual debía realizarlo el contratista de obra y debía quedar aprobado por la Interventoria antes de iniciar el proceso constructivo, esto conllevo aproximadamente, 38 días más, de los programados.

2. A partir de la entrega del informe preconstructivo, se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, quedando con fecha de terminación el día 22 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato de Interventoria tiene como objeto principal realizar el

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo."

3. Por tal motivo está Interventoria solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 1 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prorroga No. 1 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

4. Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo a la metodología del plan de cargas, se requiere que la supervisión avale esta solicitud realizada por esta Interventoria, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guarataros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CRONOGRAMA Y F

| ACTIVIDADES INTERVENTORIA | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte con especialización en diseño, construcción y conservación de vías) | | Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y transporte) | | Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental) | | Profesional (Cat 7) en (seguridad, salud y gestión social) | | Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en ingeniería de pavimentos y/o geotecnia vial y pavimentos y/o infraestructura vial) | |
|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 | CANTIDAD | 1 |
| 1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA: | 7.725.600,00 | 0,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.579.600,00 | 0,37 |
| 1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños | 3.340.800,00 | 0,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.412.800,00 | 0,16 |
| 1.2 cumplimiento requerimientos ambientales | 1.252.800,00 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 904.800,00 | 0,06 |
| 1.3 Revisión predial | 1.670.400,00 | 0,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.206.400,00 | 0,08 |
| 1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos | 626.400,00 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 452.400,00 | 0,03 |
| 1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales | 835.200,00 | 0,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 603.200,00 | 0,04 |
| 2. ETAPA CONSTRUCTIVA: | 34.034.400,00 | 1,63 | 34.799.999,99 | 3,00 | 27.840.000,00 | 2,40 | 24.360.000,00 | 3,00 | 17.040.400,00 | 1,13 |
| 2.1 Interventoría Técnica | 9.813.600,00 | 0,47 | 10.904.000,00 | 0,94 | 8.816.000,00 | 0,76 | 7.632.800,00 | 0,94 | 4.674.800,00 | 0,31 |
| 2.2 Interventoría Ambiental | 9.813.600,00 | 0,47 | 10.904.000,00 | 0,94 | 8.816.000,00 | 0,76 | 7.632.800,00 | 0,94 | 4.674.800,00 | 0,31 |
| 2.3 Interventoría Administrativa | 9.813.600,00 | 0,47 | 10.904.000,00 | 0,94 | 8.816.000,00 | 0,76 | 7.632.800,00 | 0,94 | 4.674.800,00 | 0,31 |
| 2.4 Interventoría Financiera | 1.879.200,00 | 0,09 | 812.000,00 | 0,07 | 560.000,00 | 0,05 | 568.400,00 | 0,07 | 1.206.400,00 | 0,08 |
| 2.5 Interventoría Contable | 1.879.200,00 | 0,09 | 812.000,00 | 0,07 | 464.000,00 | 0,04 | 568.400,00 | 0,07 | 1.206.400,00 | 0,08 |
| 2.6 Interventoría Jurídica | 835.200,00 | 0,04 | 463.999,99 | 0,04 | 348.000,00 | 0,03 | 324.800,00 | 0,04 | 603.200,00 | 0,04 |
| VALOR TOTAL MES - HOMBRE | **41.760.000,00** | **2,00** | **34.800.000,00** | **3,00** | **27.840.000,00** | **2,40** | **24.360.000,00** | **3,00** | **22.620.000,00** | **1,50** |
| DEDICACION TOTAL PRESUPUESTO (%) | **50%** | | **75%** | | **60%** | | **75%** | | **57,50%** |

NOTA: Las categorías y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboró: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoría

A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL

PLAN DE CARGAS

PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD

CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	
Inspector 1		Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)		Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)		Secretaria 1		Equipo completo de Topografía (incluye trasteo, nivel, y elementos complementarios) y Camión de Topografía (Topografo y 2 Cadenteros)		Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)		Para vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2600 cc incluyendo los costos de mantenimiento, combustible y combustible Modelo: 2019 igual o superior		Alquiler Oficina		Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos		VALOR POR ACTIVIDAD
0,00	0,00			278.400,00	0,03	1.287.600,00	0,37	907.934,40	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	309.873,15	0,37	385.607,83	0,37	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	556.800,00	0,16	680.950,80	0,03	0,00		0,00	0,00	133999,20	0,16	166.749,33	0,16	7.292.099,33
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206.800,00	0,06	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	50249,70	0,06	62.531,00	0,06	2.479.180,70
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,08	226.983,60	0,01	0,00		0,00	0,00	68999,60	0,08	83.374,67	0,08	3.532.557,87
0,00	0,00	0,00	0,00	278.400,00	0,03	104.400,00	0,03	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	25124,85	0,03	31.265,50	0,03	1.517.990,35
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.200,00	0,04	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	33499,80	0,04	41.687,33	0,04	1.652.787,13
13.920.000,00	3,00	3.712.000,00	0,40	1.577.600,00	0,17	12.632.400,00	3,63	21.790.425,60	0,96	7.212.455,74	3,00	27.000.000,00	3,00	3.040.106,85	3,63	3.783.125,46	3,63	
4.361.600,00	0,94	371.200,00	0,04	278.400,00	0,03	3.828.000,00	1,10	6.355.540,80	0,28	2.259.902,80	0,94	8.460.000,00	0,94	921244,50	1,10	1.146.401,66	1,10	69.823.489,76
4.361.600,00	0,94	371.200,00	0,04	278.400,00	0,03	3.828.000,00	1,10	6.355.540,80	0,28	2.259.902,80	0,94	8.460.000,00	0,94	921244,50	1,10	1.146.401,66	1,10	69.823.489,76
4.361.600,00	0,94	371.200,00	0,04	278.400,00	0,03	3.828.000,00	1,10	6.355.540,80	0,28	2.259.902,80	0,94	8.460.000,00	0,94	921244,50	1,10	1.146.401,66	1,10	69.823.489,76
324.800,00	0,07	1.206.400,00	0,13	92.800,00	0,01	452.400,00	0,13	1.134.918,00	0,05	168.290,63	0,07	630.000,00	0,07	108874,35	0,13	135.483,83	0,13	9.299.966,81
324.800,00	0,07	1.206.400,00	0,13	92.800,00	0,01	452.400,00	0,13	1.134.918,00	0,05	168.290,63	0,07	630.000,00	0,07	108874,35	0,13	135.483,83	0,13	9.183.966,81
185.600,00	0,04	185.600,00	0,02	556.800,00	0,06	243.600,00	0,07	453.967,20	0,02	96.166,08	0,04	360.000,00	0,04	58624,65	0,07	72.952,82	0,07	4.788.510,74
13.920.000,00	3,00	3.712.000,00	0,40	1.858.000,00	0,20	13.920.000,00	4,00	22.698.360,00	1,00	7.212.455,74	3,00	27.000.000,00	3,00	3.349.980,00	4,00	4.168.733,29	4,00	
	75,00%		10,00%		5,00%		100,00%		25,00%		75%		75%		100%		100%	

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RADICADO
Folios 15 Calle Hora 04:35

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		25	ABR	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga, el contratista, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 2622 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 1 **DE** FEBRERO **DE** 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 31 **DE** MAYO **DE** 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 296.568.860,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 296.568.860,00

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		25	ABR	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO - C.C. 6.773.569 DE TUNJA
INTERVENTOR	N.A
SUPERVISOR	ING. BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al CONTRATANTE una Prorroga al contrato anteriormente citado de **DOS (2) MESES**

C. ESTADO FISICO

Hasta el 20 de abril de 2023, la interventoria presenta un avance ejecutado del 7,44% contra un avance programado de 59,14 %.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 296.568.860,00	Valor anticipo amortizado	$ -
Valor facturado a 20-04-2023	$ -	Valor anticipo por amortizar	$ 109.730.478,20

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

1. Que mediante comunicación radicada, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1."El contrato de consultoria No. CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 inicio el día 01 de febrero de 2023, quedando con fecha de terminación el día 31 de mayo de 2023 posterior al inicio se realizo el informe preconstructivo como parte integral de las actividades de interventoria, desde el 01-02-2023 al 23-03-2023. Esta etapa estaba programada para 15 días, en la cual fue necesario realizar diversas consultas al diseñador, debido a los requisitos que se exigen en el anexo tecnico, como son los ensayos requeridos para el inicio de la obra, dentro de los cuales se encuentra el diseño de la mezcla asfaltica el cual debia realizarlo el contratista de obra y debia quedar aprobado por la interventoria antes de iniciar el proceso constructivo, esto conllevo aproximadamente, 38 días más, de los programados."

1.2. "A partir de entrega del informe preconstructivo, se suscribe el día 23 de marzo de 2023 acta de inicio del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28, por un plazo de tres (3) meses, quedando con fecha de terminación el día 22 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoria tiene como objeto principal realizar el seguimiento y control durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta su liquidación, se requiere que se prorrogue el mismo."

1.3. "Por lo tanto esta interventoría solicita sea viabilizada esta solicitud de prórroga No. 1 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) meses."

2. Que teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo a la metodología del plan de cargas, la supervisión avala la solicitud realizada por GILBERTO GALINDO ALVARADO, sustentada en el anexo de la metodología del plan de cargas, documento que hace parte contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, en donde se indica lo siguiente:

2.1 El objetivo principal de la interventoria es el seguimiento y control integral al contrato de obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de obra y de interventoria y sus anexos y en el presente documento.

2.2 El contrato de interventoria que se derive del presente concurso de meritos, es accesorio al contrato de obra y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquier causa prevista en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoria producto del presente concurso de meritos, segun el caso, seran suspendidos o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		25	ABR	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

2.3 Las actividades descritas para cumplir con el producto a entregar y obligaciones del interventor establecidas de manera general en la presente metodologia y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo contrato de obra, sus adendas, otrosies y demas documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, la entidad, en compañia del interventor establecera la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

2.4 En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos fisicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividaddes necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud del contrato de obra respectivo.

2.5 En todo caso el proponente debera efectuar el respectivo analisis tanto de los pliegos de condiciones del presente concurso de meritos de los cuales hace parte el presente documento, como del contrato de obra, sus adiciones, otrosies y demas documentos que lo componen, y basados en este documento, el anexo tecnico, presupuesto y el pliego de condiciones debera determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades a desarrollar, en las etapas preconstructiva y constructiva y asi asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de interventoria derivado del presente concurso de meritos abierto.

El contratista en la comunicación con asunto "Justificación a la solicitud de prorroga No. 1 al contrato de consultoria, deja expresamente lo siguiente: " Por tal motio está interventoria solicita sea viabilizada esta solicitud de prorroga No. 1 para el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 por un plazo de DOS (02) MESES, y manifiesta que con la prorroga No. 1 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra economico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación economica a futuro por la suscripación de dicha prorroga, por lo que se atiende la buena fe del contratista por parte del ente contratante."

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el Anexo No. N.A
el cual constituye parte integral de esta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Firma
Nombre
Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que el plazo de terminación actual del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, es del 31 de mayo de 2023 y el plazo de terminación del CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28 es el 22 de junio de 2023, la interventoria quedaria con plazo de ejecución por fuera del contrato objeto de vigilancia; por tal razon la supervisión considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el seguimiento y control tecnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y juridico a las obras contratadas bajo el CONTRATO DE OBRA: SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por DOS (2) meses mas el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27, y asi asegurar el cumplimiento del contrato de obra SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 Y No. INTERNO 2627 de 2022-12-28 y contrato de consultoria No. Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN
FO-AB-45
02-01-2014
V.02

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27
		25	ABR	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

NOTA: La presente prorroga no genera costo mayor para el DEPARTAMENTO DE CASANARE y asi lo aprueba y lo garantiza el contratista de consultoria con la firma, en atención al principio de BUENA FE CONTRACTUAL. Conforme a la prorroga No. 1, la nueva fecha de terminación del CONTRATO DE CONSULTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27 es el 31 de julio de 2023

Firma

Nombre: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Firma N.A

Nombre

Interventor

Vo.Bo.

OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Responsable Dependencia

Original Oficina Juridica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato